

ACTA Nº 113/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^º GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^º CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.
DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TREINTA** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2.005**, siendo las **DOCE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTUAGÉSIMA DÉCIMA TERCERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2.005.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 19 de diciembre de 2.005.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 28 de diciembre de 2.005.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 28 de diciembre de 2.005.

Quinto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º. 1.- Adquisición de material inventariable.

5º.-1.- 1.- Un monitor para Juventud.

5º.- 1.- 2.- Un monitor para Agricultura.

5º.- 1.- 3.- Un ordenador y complementos para Escuela de Música.

5º.- 1.- 4.- Dos ordenadores y complementos para Escuela de Música.

5º.- 1.- 5.- Un ordenador y complementos para Protección Civil.

5º.- 1.- 6.- Una mesa, back y silla para Recursos Humanos.

5º.- 1.-7.- Una silla para Conserje Plaza de Abastos.

5.- 1.- 8.- Un armario para Servicios Sociales. Centro de la Mujer.

5º.- 1.- 9.- Una silla para Servicios Sociales.

5º.- 1.- 10.- Una mesa para Servicios Sociales.

5º.- 2.- Acta de la Mesa de Contratación convocada para el examen del Informe Técnico emitido en el Concurso por el Procedimiento Abierto para la concesión de uso privativo del Centro Sociocultural de Cortijos de Marín, dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, destinado a Actividad de Peluquería.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

5º.- 3.- Proposición relativa a la concesión de una subvención, correspondiente a Escuelas Deportivas Municipales del mes de Septiembre de 2.005 al C.D. Villa de Roquetas.

5º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación de asignación económica correspondiente a Escuelas Deportivas Municipales del mes de Diciembre de 2.005.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.- 5.- Proposición relativa a la firma de la Addenda al Convenio Especifico de Colaboración para el Desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa suscrito entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

II. PARTE INFORMATIVA.

Sexto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

6º.- 1.- Escrito presentado por la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental relativo a Resolución de 16/12/05 sobre concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 al amparo de la Orden de 30/05/05.

6º.- 2.- Escrito presentado por la Diputación Provincial de Almería relativo a la ratificación de los Convenios de Colaboración suscritos con la Junta de Andalucía y con los Ayuntamientos de Macael, Roquetas de Mar, Vélez-Rubio y Vera, en materia de drogodependencias.

6º.- 3.- Escrito presentado por la Consejería de Educación y Ciencia relativo a la solicitud de propuesta de denominación para centro escolar.

6º.- 4.- Convenio Marco de Colaboración entre las Universidades de Huelva, Almería y Granada y Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Programa de Posgrado Interuniversitario Conducente a la Obtención de los Títulos de Doctor y de “Máster en Ciencias Sociales Aplicadas”.

6º.- 5.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para Promover Labores de Reforestación en dicho Término Municipal.

6º.- 6.- Informe emitido por el Sr. Director de la Plaza de Toros relativo a la petición de Prorroga en la Concesión de la Explotación de la Plaza de Toros presentada por la mercantil “Ruedo de Roquetas, S.L.”

Séptimo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

7º.- 1.- Nº/Ref.: 33/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.202/97. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 29/07/97, sobre enajenación de parcela de 3.740 m² (Expediente de Patrimonio Municipal nº 47/97), sita en la urbanización del Sector 36 NN.SS., destinada a uso residencial y demás usos compatibles, por el procedimiento de subasta, con un tipo de licitación al alza de 120.000.000 ptas. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 130/03 y recepción del Expediente Administrativo.

7º.- 2.- Nº/Ref.: 10/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 27/05. Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Objeto: Contra Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 02/11/04, que impuso a la mercantil una sanción pecuniaria de 128.827,98 Euros como responsable de una infracción urbanística. Situación: Sentencia Núm. 415/05.

7º.- 3.- Nº/Ref.: 92/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 537/05. Adverso: Dña. Dolores Bernabé Quesada. Objeto: Contra Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 29/07/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 09/05/05, que desestimó su reclamación de la cantidad de 9.094,59 Euros, importe de los daños y perjuicios seguidos, según la actora, de la caída sufrida sobre las 14:00 horas el día 03/06/04, paseando por la Calle Virgen del Carmen de Aguadulce, Roquetas de Mar, introdujo el pie en una arqueta que se encontraba en mal estado, causándole lesiones consistentes en fractura de extremidad distal de radio izquierdo. Situación: Sentencia Núm. 428/05.

7º.- 4.- Nº/Ref.: 55/04. Asunto: Juicio Ordinario. Organo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 135/04. Adverso: Dña. Victoria Soler Márquez. Objeto: Reclamación de importe por daños sufridos

como consecuencia de la red eléctrica. Situación: Auto donde renuncia de la reclamación la parte Actora.

7º.- 5.- Nª/Ref.: 107/05. Asunto: Expediente de Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Encarnación Villegas Amat e Hijos. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.- 6.- Nª/Ref.: 108/05. Asunto: Expediente de Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: María Dolores Romero Chaves. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.- 7.- Nª/Ref.: 111/05. Asunto: Expediente de Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Yuyuba, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.- 8.- Nª/Ref.: 106/05. Asunto: Expediente de Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Manuel Cid Lázaro. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.- 9.- Nª/Ref.: 13/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 130/99. Adverso: Entidad de Conservación de Urbanización de Aguadulce. Situación: Auto donde se deniega la jura de cuenta presentado por el Adverso.

7º.- 10.- Nª/Ref.: 54/04. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 183/04-PR. Adverso: Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16/02/04, por el que se acuerda la enajenación por el procedimiento de subasta de la parcela T-3.2 de la U.E. 23, C/ Carlos Magno de Roquetas de Mar. Expte. Patrimonio Núm. 0037. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 338/05.

7º.- 11.- Nª/Ref.: 101/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.896/98. Adverso: Ruano y García, S.L. Objeto: Contra la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 10 de Septiembre de 1.998 que desestimó la solicitud formulada el día 16 de Junio de 1.998 relativa a la devolución en concepto de ingreso indebido de la cantidad de 1.460.160 ptas. correspondientes al pago del importe de la adquisición de 1.880,84 unidades de aprovechamiento. Situación: Sentencia Núm. 32896/98.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **20 de diciembre del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la

Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

III. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 1,5 y 13 de Diciembre de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. COSME PALACIOS BARRIUSO, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Andarax nº 79, Parcela D-93, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 940/03.

D. GABRIEL RUIZ CORTES, para vivienda unifamiliar y piscina en Calle Haclón nº11, parcela C-42, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 741/04 y Expte. XXXIX-83-741-04.TAU.

D. DIEGO JOSE GUIRADO GUIRADO, para 2 viviendas y semisótano en Calle Geranio nº7, Expte. 59/02.

Dª ISABEL NAVARRO LOPEZ Y DON ILDEFONSO SALAS NAVARRO, para vivienda unifamiliar en Calle Pozoblanco nº 29, (Parcela 2.4 Sector 27 P.G.O.U.), Expte. 521/04.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON FRANCISCO ESCUDERO NAVARRO, 39.514/05 RE, solicita prórroga del Expte. 785/04, para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Calle Mirlo nº 5 (Parcela D-35, Urbanización Roquetas de Mar). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de

acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE TÉCNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 40.400/05RE, comunica la renuncia a la dirección de las obras así como a la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de sótano garaje y 231 viviendas plurifamiliares en Avenida Ciudad de Cádiz y Paseo del Golf (Parcelas PT.a, PT.b, PT.c y Pt.d, Sector 37 de NN. SS. MM., hoy UE-96 del P.G.O.U.), promovidas por BLAUVERD MEDITERRANEO S.L., Expte. 1510/04, por parte del colegiado don Javier Garcia Fajardo. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

OBRAS MAYORES:

1º ZAPILLO INVERSIONES S.L., 731/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas, en calle Ecuador, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Angel Pérez Zapata. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 35,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-50-731-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.614,96 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que en la ejecución de las obras, el piso terminado de planta baja quedará en el punto más desfavorable con respecto a la rasante de la calle a una altura máxima de 1,00 m.

2º CONSTRUCCIONES ANGEL BLANQUE SANCHEZ, S.L., 732/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Carretera de los Motores y calle Julio Cortázar, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

3º EDIFICIO ALHAMBRA AGUADULCE, S.L., 755/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 29 viviendas plurifamiliares, en calles Alhambra, Generalife y Almorávides, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Cruz Enciso. La Comisión con el voto en contra de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las

alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en ningún caso a excepción de las cocinas y baños, podrá existir en la vivienda una altura libre inferior a 2,50 m.

4º D. MIGUEL JIMENEZ LOZANO, 858/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 9 viviendas plurifamiliares, en calles Rafael Escuredo y Granados, según proyecto básico redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 299,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-49-858-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.877,97 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) No se puede abrir huecos a menos de 0,60 m. de la finca colindante. El hueco de garaje incumple esta distancia. 2) Art. 426 F) Los patios podrán subdividirse mediante pared ciega de 1,00 m. de altura máxima, debiendo ser el resto de material de reja o malla hasta completar una altura total de 2 m. 3) Los antepechos de los áticos a las fincas colindantes se elevarán 2 m. y se prolongarán por la fachada 0,60 m.

5º S.A.T. COSTA DE ALMERIA, 1.080/05, solicita licencia para reposición de nave para servicio de cajas y almacén auxiliar, en Camino del Puerto (Cortijo los Morenos),suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don Manuel Vega López y don Manuel Ángel Felices López. La Comisión emite informe favorable.

6º TECNICOS DE AGUADULCE, S.L., 1.155/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 54 viviendas plurifamiliares, en calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda, (parcela U-19, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe

de 32.550 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación, así como formalizar la cesión al Ayuntamiento de la zona libre prevista en el estudio de detalle de la citada parcela.

7º PROMOCIONES Y PROYECTOS MADELA, S.L., 1.216/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 12 viviendas plurifamiliares, en calle Almería, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 674,39 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-67-1216-05.Tau. La Comisión con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.535,23 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. El cuarto de aseo tendrá unas dimensiones mínimas de 2,50 metros, art. 338 d) del P.G.O.U.

8º D. JOSE ARCHILLA SANCHEZ, 40.837/05 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1432/05, de construcción de vivienda unifamiliar, en calle Posadas y Avda. de Córdoba (parcela 3-8, Sector 27 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Septiembre de 2.005. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º FERNANDEZ VELA Y OTRO C.B., 1.469/05, solicita licencia para construcción sótano garaje y 85 viviendas plurifamiliares en Calle Olimpiadas y Paseo Marítimo, (Parcela H-2, antes Parcela H1, Sector 22 de NN. SS. Municipales) según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes. Consta en el expediente informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General

de Costas de fecha 1 de Diciembre de 2.005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 34.909,83 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y ceder al Ayuntamiento la zona libre prevista en el P.E.R.I. 15/98 (parcelas H1, H2, y H3, de Normas Subsidiarias Municipales).

10º PUERTODULCE, S.L., 1.484/05, solicita licencia para legalización de sótano en plantas 2-3 y 4, en calle Bola Dorada, (parcelas R3-1, R3-2 y R3-3, UE-1 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

11º FAMA DOCE, S.L., 1.582/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Grecia (Parcela U7.1, del Sector 18 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.370 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que en ningún caso podrán invadirse los retranqueos obligatorios con edificación alguna.

12º Dª ELENA MARIA FERNANDEZ BONILLA, 1.696/05, solicita licencia para ampliación de vivienda, en calle Pinar del Río, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Torrecillas Torres. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 21,46 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII-26-1696-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

13º D. JUAN CARRASCO FERNANDEZ, 1.709/05, solicita licencia para construcción de almacén y 3 viviendas plurifamiliares, en calle Leonardo Da Vinci, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 113,89 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-154-1709-05.Tau. La

Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

14º GACH, S.A., 1.847/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 4 viviendas plurifamiliares, en calle Pamplona, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta informe de la Oficina del Catastro que el inmueble con referencia catastral 4685304WF3648N0001DA, aparece catastrado con anterioridad a la entrada en vigor del P.G.O.U. y Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 236,59 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-155-1847-05.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 9.482,53 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

15º D. LUIS AGUILAR CIFUENTES, 2.041/05, solicita licencia para construcción de local y 11 viviendas plurifamiliares, en calles Utrera y Alcalá la Real, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 323,29 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXI-7-2041-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.495,26 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

16º LA TAPUELA S.A., 2.060/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje (32 plazas) y 32 viviendas plurifamiliares de P.O., en calles Jumilla, Cieza y Yecla, (parcela 3A de la UE- 52 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Manuel Martín Mendoza. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras

Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 14.503 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación, debiendo cumplimentar lo establecido en el art. 10.1 de la Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución las medianerías tendrán tratamiento de fachada y se indicará de conformidad con lo establecido en el Art. 338 q) del P.G.O.U., la altura mínima de barandillas y/o antepechos que supongan peligro de caída que tendrán una altura mínima de 1 m.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Santiago de Santiago y Chillida (parcela 4, de Sector 40.a del P.G.O.U.), promovido por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., Expte. ED 16/05 y según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Santiago de Santiago y Chillida (parcela 4, de Sector 40.a del P.G.O.U.), promovido por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., Expte. ED 16/05 y según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Santiago de Santiago y Salzillo (parcela 1, Sector 40.a del P.G.O.U.), promovido por MORENO HUERTAS S.A., Expte. ED 20/05 y según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Santiago de Santiago y Salzillo (parcela 1, Sector 40.a del P.G.O.U.), promovido por MORENO HUERTAS S.A., Expte. ED 20/05 y según

proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina, debiendo presentarse texto refundido del estudio de detalle, en el que se justificará el cumplimiento del decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 51 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 222, de 17-11-2000), formulado por MARMORE S.L., como propietaria única de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de Junio de 2.001 (B.O.P. nº 186, de 25-09-2.001), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.239 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 148.927,80 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 1377 UA, valoradas en 72.622,98 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por resolución de la Alcaldía Presidencia de 20 de Junio de 2.005 (B.O.P. nº 150, de 8 de Agosto de 2.005).

La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE, la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 51 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por MARMORE S.L., como propietaria única de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 3.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 22 de Julio de 1.999 (B.O.P. nº 164, de 26-08-1.999), formulado por MECAM S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el citado Sector, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 107 de 07-06-05), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve el Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 4.342,50 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 1.171.475 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 3.101,80 UA, valoradas en 363.530 Euros, según convenio de gestión aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 13 de Octubre de 2.005 (B.O.P. nº 206, de 27-10-2005).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 Agosto de 2005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 153 de 11 de Agosto de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 5 de Diciembre de 2.005, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1.1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha 16 de Diciembre de 2.005, se han presentado las modificaciones a las que se aludía en la aprobación inicial.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 3.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por MECAM S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el citado Sector.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de MECAM S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra el citado Sector.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2.2ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

La señora López Carmona pregunta por el parque que hay junto al C.P. Las Salinas.

El Sr. Presidente le contesta que se está arreglando.

El Sr. López Vargas pregunta por el cambio de la calificación jurídico de parcela de 4000 m2 en Las Salinas.

El Sr. López Vargas manifiesta la queja de los vecinos de la Calle Acapulco a la instalación de antena de telefonía móvil en el Edf. Estrella del Mar.

El Sr. Porcel Praena pregunta por las líneas de energía eléctrica en suelo urbano en las fachadas, asimismo pregunta si se ha tenido conocimiento de incidente en la línea eléctrica de alta tensión en calles Almería y Córdoba.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que en las proximidades de la rotonda de la UE-1, se ha construido un muro impidiendo el paso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2.005. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiocho del mes de diciembre de 2.005, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
12.12.05	MIGUEL JUAN GARCÍA OÑA 45.587.901S	Dev. IVTM por ser tractor	53'20
12.12.05	CARMEN RUBIO GUILLÉN 27.489.084J	Dev. Tasa basura 2005 por duplicidad	111'73 11'17 recargos
12.12.05	CARMEN JUSTICIA GARZÓN 26.380.943N	Exención IVTM 8123DNV por minusvalía	Concedida
12.12.05	CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA F04001475	Dev. IBI urbana 2005 por error en liquidación	596'78
13.12.05	JUANA UCLES MÁRQUEZ 45.589.784N	Dev. Tasa basura por prestar el servicio Vicar	111'73
13.12.05	RAFAEL MARTÍNEZ MARÍN 23.655.686W	Dev. IBI urbana 2004 y 2005 por error en liquidación	190'19/04 195'44/05
13.12.05	RAFAEL MARTÍNEZ MARÍN 23.655.686W	Dev. IBI urbana 2004 y 2005 por error en liquidación	98'10/04 100'80/05
13.12.05	RAFAEL MARTÍNEZ MARÍN 23.655.686W	Dev. IBI urbana 2005 por error en liquidación	154'29
13.12.05	RAFAEL MARTÍNEZ MARÍN 23.655.686W	Dev. IBI urbana 2005 por error en liquidación	30'17
13.12.05	RAFAEL MARTÍNEZ MARÍN 23.655.686W	Dev. IBI urbana 2004 y 2005 por error en liquidación	150'15/04 154'29/05
13.12.05	PROMOCIONES SONIA Y MARI S.L.	Dev. IBI urbana 2003, 2004 y 2005 por error en liquidación	122'11/03 157'87/04 217'16/05
14.12.05	MARÍA FRANCISCA RUIZ GIL 75.218.967C	Dev. IVTM por ser remolque	53'20
15.12.05	SYNGENTA AGRO S.A. A59542928	Dev. IAAEE 2005	458'19 c.m. 142'55 c.p.
16.12.05	JUAN HERNÁNDEZ MOLINA 27.491.537M	Exención IVTM por minusvalía 5374BLG	Concedida
16.12.05	JOSÉ GALDEANO PINTEÑO	Exención IVTM por minusvalía AL-6126-I	Concedida
16.12.05	FRANCHISING CALCEDONIA ESPAÑA S.A. A60181294	Dev. 1 trimestre IAAEE 2005	26'34 c.m. 8'19 c.p.
16.12.05	GENOVEVA LUCAS ESPINOSA 27.162.653K	Exención IVTM por minusvalía 8892CNF	Concedida
19.12.05	M.S.T.P. HOSTELERIA C.B.	Dev. Tasa licencia	138'10

	B04456067	apertura por desestimio	
19.12.05	JOSEFA SÁNCHEZ GARCÍA 38.078.358H	Dev. IIVTNU Expte. 4646/05 por duplicidad	374'89
19.12.05	FERNANDO SÁNCHEZ AGUADO 52.210.160E	Dev. 2 trimestres IVTM J- 1332-W por baja definitiva	24'45
19.12.05	ANTONIO PRAENA FERNÁNDEZ 24.260.876Q	Exención IVTM gr-4145- D por antigüedad	Concedida
19.12.05	PATRICIA PERALTA MOLERO 54.099.768L	Exención IVTM por minusvalía 0419DSZ	Concedida
20.12.05	DIEGO ENRIQUE PÉREZ CALPENA 50.703.099S	Dev. IVTM 2005 M-0673- AL por circular en otro municipio	48'90

2.2. DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE CON FECHA 14/06/2003,

HA DICTADO, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2005, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

En aplicación del Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril, donde se desarrolla lo establecido en Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, en los que se reconocen beneficios fiscales en el I.B.I. Rústica, correspondiente al ejercicio de 2005, como consecuencia de las Heladas en los meses de enero, febrero y marzo, así como el granizo caído en esas fechas.

HABIÉNDOSE tramitado por el área de Agricultura la documentación requerida en los anteriormente citados Reales Decretos, siendo informados por los técnicos municipales.

HABIÉNDOSE finalizado la tramitación por la Oficina del Catastro de este Ayuntamiento, evacuándose la información a través de dos Anexos adjuntos

RESUELVO:

1º) La Minoración de 53 recibos por Granizo y un importe de 17.144'87 €.

63 recibos por Heladas y un importe de 19.787'36 €.

2º) Igualmente, se liquidarán por Gestión Tributaria, conforme a los anexos mencionados las cantidades de 5.363'93 € por Granizo y 5.322'64 € por heladas, habiendo sido exaccionadas las cantidades de 14.464'72 por Heladas y 11.780'94 € por Granizo.

3º) Se procederá a la devolución a los 18 contribuyentes que han satisfecho los recibos de las cantidades correspondientes por cuantía de 2.319'94 €.

4º) Se les requerirá a los 72 Agricultores de los que no constan datos en el catastro y por lo tanto no se les puede aplicar beneficio alguno de la obligación de subsanar los errores en las titularidades.

De la presente se dará cuenta a los beneficiarios.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación en el lugar y fecha ut supra.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

Por la Secretaría se da lectura a las factura de data que constan en el Expediente:

- *F/D 63/2005 de fecha 20 de diciembre de 2.005 recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicios 2.003, 2.004 y 2.005 por importe de 11.222'11 euros, otros motivos.*
- *F/D 64/2005 de fecha 20 de diciembre de 2.005 certificaciones basura e IBI urbana, ejercicio 2.005 por importe de 2.946'63 euros, otros motivos.*
- *F/D 52/2005 minoración de fecha 20 de diciembre de 2.005, liquidaciones IBI urbana ejercicio 2.005, por importe de 4.657'14 euros, minoración de cargo.*
-

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

HELADAS

Propietario	Dni	Polígono	Parcela	PENDIENTE DE PAGO					PAGADO		No hay Recibos
				CUOTA	CUOTA BONI	%	BONIFICAD O	LIQUIDAR	PAGA DO	DEVOLV ER	
D. MANUEL ROSALES VILCHEZ	7462375 1-K	10	20	163,48	163,48	100,00	163,48	0,00			
D. JOAQUIN MORALES MANZANO	7803804 3-D	8	40, 41								No hay Recibos
D. FRANCISCO FERNANDEZ MORALES	1811242 1-J	26	22						162,44 €	64,97 €	
D. MIGUEL PARRON LUQUE	0890528 5-F	21	37, 38								No hay Recibos
D. ANTONIO SIMON ENRIQUE VAZQUEZ	3485541 2-Q	31	40								No hay Recibos
D. TORCUATO POYATOS MOLERO	2720500 3-E	18	21	150,01 €	150,01	100,00	150,01 €	0			
D. JOSE MANUEL FUENTES FUENTES	2749254 6-W	31	57	239,79 €	239,79	100,00	239,79 €	0			
D. MANUEL TORTOSA RAMOS	26.42453 6-C	32	52	89,89 €	89,89	100,00	89,89 €	0			
D. MANUEL GALLARDO RODRIGUEZ	3485773 4-S	32	41	310,81 €	310,81	100,00	310,81 €	0			
D. ANTONIO LOPIANEZ VIÑOLO	2752059 8-V	12	45,92	281,71 €	281,71	100,00	281,71 €	0			
D. JOSE ANTONIO TELLEZ CASTRO, D. ERNESTO PEREZ RODRIGUEZ	2421446 7-K	21	10, 11, 13	119,98 €	119,98	100,00	119,98 €	0			
D. JESUS RODRIGUEZ GALDEANO	7525878 8-M	22 - 36	7, 8, 13 - 18								No hay Recibos
D ^a . CALENDARIA PULIDO MORALES	2722530 3-L	46	12								No hay Recibos
D. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	2723557 3-P	27 - 31	31 - 52	944,71 €	203,9	100,00	203,90 €	740,81			
D. ENRIQUE PEÑA LUQUE	1810803 9-R	31	58	331,30 €	331,3	100,00	331,30 €	0			
D. ANTONIO FERNANDEZ MORALES	2753482 3-M	26	67	166,04 €	166,04	100,00	166,04 €	0			
D. ANTONIO TORTOSA CARMONA	7523688 2-H	22	46	118,82 €	118,82	100,00	118,82 €	0			
D. ANTONIO FERNANDEZ MARTIN	2753714 2-R	31	60								No hay Recibos
D. JOSE MIGUEL CANTON	2724721	31	62								No hay

	2-D										Recibos
Dª. Mª. JESUS MORENO ROMERO	2749591 6-Z	20	70								No hay Recibos
D. DOMINGO VERAGUAS ALGARTE	7521146 7-H	15	60					67,88 €	64,97 €		
D. JUAN VERAGUAS ALGARTE	7521146 8-L	15	54								No hay Recibos
D. JOSE LUIS CRAVIOTTO MORENO	2750021 9-Q	15	51								No hay Recibos
Dª. ANA Mª. CARMONA ASENSIO	2725864 7-J	32	51	171,89 €	171,89	100,00	171,89 €	0			
D. JOSE ANTONIO MARTIN MARTIN	7459018 6-S	22 - 23	56 - 25	358,93 €	358,93	100,00	358,93 €	0			
AGRICOLA LA ALGAIDA, C.B.	2717561 5-B	32	76B								No hay Recibos
D. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ MONTES	2749907 0-V	31	44	301,54 €	301,54	100,00	301,54 €	0			
D. MARIANO PERALTA MOLERO	2751169 5-S	31 - 22	36, 45 - 94					269,34 €	128,66 €		
Dª. MARIA DE LA CABEZA ENRIQUE JIMENEZ	7519941 0-J	31	43	110,16 €	110,16	100,00	110,16 €	0			
D. JUAN ANTONIO OSORIO PEREZ	2715274 7-M	34	60	66,12 €	66,12	100,00	66,12 €	0			
D. JOSE ANGEL RODRIGUEZ ACOSTA	2723914 4-Z	15	55, 56, 58, 61, 63, 130, 132, 135	359,84 €	359,84	100,00	359,84 €	0			
Dª. CARMEN CANDELARIA LOPEZ ESCUDERO	3484240 5-G	7 8	4 42								No hay Recibos
D. FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ	7470635 7-B	36	16, 22, 29, 23								No hay Recibos
D. ANTONIO RIVERA FERNANDEZ	2714781 4-V	32	60, 68								No hay Recibos
Dª. ANA GALDEANO LOPEZ	2375865 0-H	36	12, 14, 19								No hay Recibos
D. FRANCISCO ANGEL MORENO GARCIA	3484995 5-X	32	95	215,24 €	215,24	100,00	215,24 €	0			
D. MIGUEL MANZANO ESCUDERO	3485541 2-Q	34	30	115,39 €	115,39	100,00	115,39 €	0			
D. JOSE MENDEZ CRUZ	2724371 6-D	32	21					105,97 €	45,56 €		
D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	2719524 5-E	9	7	410,95 €	182,2	100,00	182,20 €	228,75			
D. ANTONIO VARGAS VIÑOLO	2409348 8-E	27 - 28	44 - 1								No hay Recibos

D. ADOLFO CANO BERENGUER	2724569 1-Y	45	45						730,64 € 259,37 €	
D. DOMINGO SEDANO GARCIA	2720025 2-S	18	25	112,75 €	112,75	100, 00	112,75 €	0		
D. MIGUEL ANTONIO MANZANO SANCHEZ	2719790 8-M	7	2						161,21 € 59,65 €	
D ^a . ENCARNACIÓN VARGAS SUAREZ	2727035 7Q	20	71							No hay Recibos
D. JOSE TORRES ESPINOSA	7470667 6-P	18	32	237,86 €	237,86	100, 00	237,86 €	0		
D ^a . ANTONIA BELEN LOPEZ RODRIGUEZ	7803202 4-Q	23	29	130,65 €	130,65	100, 00	130,65 €	0		
D ^a . TRINIDAD LOPEZ VIÑOLO	2376468 2-R	34	53	542,40 €	196,12	100, 00	196,12 €	346,28		
D. FRANCISCO SALMERON RUIZ	2720151 9-V	29	129							No hay Recibos
D. EMILIO CASTILLO CASTILLO	2729504 3-S	31	50, 56							No hay Recibos
D ^a . MARIA CRISTINA LOPEZ RODRIGUEZ	4560024 0-A	23	116, 117	137,81 €	137,81	100, 00	137,81 €	0		
D. RAFAEL IBAÑEZ TORRES	2715339 1-M	7	21	518,15 €	185,65	100, 00	185,65 €	332,5		
D. ANTONIO FUENTES PEREZ	2752973 6-R	7	8	134,62 €	134,62	100, 00	134,62 €	0		
D. PABLO ESCUDERO CANO	2718489 7-R	8	37	419,01 €	419,01	100, 00	419,01 €	0		
D ^a . ELENA ESCUDERO CANO	2720443 7-Z	7 - 8	19 - 43	436,61 €	436,61	100, 00	436,61 €	0		
D. PEDRO GABRIEL ORTEGA CANILLAS	7470526 3-K	29	44						306,26 € 153,13 €	
D ^a . ENCARNACION RIVAS VARGAS	2717225 6-X	22	50							No hay Recibos
D ^a . TRINIDAD VICTORIA REYES CAÑADA	2751372 3-L	27	64,67,63							No hay Recibos
D. RAFAEL CRAVIOTTO MORENO	2727090 5-N	31	33	363,62 €	363,62	100, 00	363,62 €	0		
D. SALVADOR AGUILA ALVAREZ	2722914 7-E	28	31	179,97 €	179,97	100, 00	179,97 €	0		
D ^a . LUZ MARIA LOPEZ MARIN	4558755 3-N	14	69							No hay Recibos
D. JUAN LOPEZ MARTIN	2718938 1-T	27	61	347,74 €	203,6	100, 00	203,60 €	144,14		
D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2724658	24	84, 100	217,73	217,73	100, 00	217,73 €	0		

	0-K			€		00			
D. RAFAEL HIDALGO AMEZCUA	7522270 9-J	7	44					235,33 € 117,75 €	
D. JOSE ANTONIO GARCIA ROMERA	0890905 9-A	8	35						No hay Recibos
D. MANUEL FUENTES CARA	2752754 9-E	2	23	1.061,7 8 €	165,36	100, 00	165,36 €	896,42	
D. JOSE LOPEZ SANCHEZ	2718298 7-T	7	42	608,10 €	608,1	100, 00	608,10 €	0	
D. LORENZO LIDUEÑA ARROYO	2721104 1-V	15	88	312,07 €	312,07	100, 00	312,07 €	0	
D. FRANCISCO RAMOS LOPEZ	7522115 2-C	14 - 38	47 - 36	521,71 €	331,86	100, 00	331,86 €	189,85	
D. Luis Escudero Garcia	3485344 0-E	11	33					637,50 € 72,11 €	
Dª. NATIVIDAD VELASCO FERNANDEZ	3484575 2-Q	7	5						No hay Recibos
D. JOSE LUIS MARTIN ESCANEZ	2749954 8-N	32	56, 74						No hay Recibos
Dª. ANA RUIZ CERVILLA	2378140 7-M	22	69	153,36 €	153,36	100, 00	153,36 €	0	
D. FRANCISCO VILLEGAS MONTES	2379396 1	17	7	185,53 €	185,53	100, 00	185,53 €	0	
D. ANTONIO JESUS VILLEGAS ORTEGA	3484217 8-F	25	22	286,31 €	171,41	100, 00	171,41 €	114,9	
Dª. MARIA TRINIDAD LOPEZ RODRIGUEZ	18.112.4 53-E	23	102	76,55 €	76,55	100, 00	76,55 €	0	
D. Jose Gonzalez Izquierdo	2410195 2-E	9	14, 43	345,04 €	345,04	100, 00	345,04 €	0	
D. Francisco Morillas López	3484990 4-Y	20	69					704,70 € 156,10 €	
D. Jose Payan Rubio	7521009 6-G	19	24	896,24 €	183	100, 00	183,00 €	713,24	
D. Francisco Sánchez Vargas	2752311 9-P	25	29	173,79 €	173,79	100, 00	173,79 €	0	
D. Juan Martín Sánchez	21,79702 5-P	27	64					371,37 € 37,36 €	
D. Jose Francisco Rodríguez Fernández	27.257.4 08-Q	5	74	242,51 €	242,51	100, 00	242,51 €	0	
D. Jose Manzano Antequera	2753451 3-V	24	9						No hay Recibos
D. Antonio Fernández Fernández	27,535,6 50-G	14	36	108,50 €	108,5	100, 00	108,50 €	0	

Francisca García Rivas	27,503,2 22-Y	15	70	147,36 €	147,36	100, 00	147,36 €	0	
Antonio Rivas Ayonarte	27,208,6 70-S	19	69	197,61 €	197,61	100, 00	197,61 €	0	
Antonia Escobar López	2717275 8-Y	33 - 34	10 - 93						No hay Recibos
FRANCISCO TORRESGOMEZ	5376884- k	24	41						No hay Recibos
D. EMILIO MALPICA PASCUAL	2717270 5-E	29	39	337,80 €	337,8	100, 00	337,80 €	0	
Dª. ANA CAPEL GARCIA	2751182- A	20 -23 - 24	127 - 15 - 75						No hay Recibos
D. ALBERTO GARCIA LÓPEZ	3484103 4-J	11	63					189,92 € 156,90 €	
D. ANTONIO LÓPEZ SUÁREZ	2719346 5-A	29	33 , 34	148,99 €	148,99	100, 00	148,99 €	0	
D. NATALIO SÁNCHEZ JUÁREZ	2723900 2-X	26	16					584,58 € 52,60 €	
D. MANUEL MORENO CHECA	7461254 1-P	24	77, 127	622,30 €	622,3	100, 00	622,30 €	0	
D. DANIEL MORENO RODRIGUEZ	2749901 0-A	8	11						No hay Recibos
D. FRANCISCO ALCARAZ FORTES	2719608 1-F	31	10 , 49	323,78 €	323,78	100, 00	323,78 €	0	
Dª. MARIA CARMEN GARCIA MADRID	7424353 2K	3	51						No hay Recibos
D. MANUEL GALLARDO RODRÍGUEZ	3485773 4-S	32	41	310,81 €	310,81	100, 00	310,81 €	0	
D. ANTONIO GARCIA ANDUJAR	2723056 7-Q	27	56,71	967,27 €	365,9	100, 00	365,90 €	601,37	
D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FERNÁNDEZ	2750632 2-R	45	182						No hay Recibos
D. AVELINO GÓMEZ DURÁN	1811198 2-B	9	18						No hay Recibos
D. ROGELIO PEÑA VARGAS	2360792 9-Q	12	58	305,75 €	305,75	100, 00	305,75 €	0	
D. RAMÓN SÁNCHEZ JUÁREZ	2752367 0-F	26	15	617,92 €	168,75	100, 00	168,75 €	449,17	
D. JOSE ANGEL VALLE CRESPO	4559910 4-V	26	31	298,20 €	136,12	100, 00	136,12 €	162,08	
D. FRANCISCO CAPEL GARCIA	2721206 7-L	24	81	170,80 €	170,8	100, 00	170,80 €	0	
D. ANTONIO GARCIA POZO	7526078	27	69						No hay

8-G				Recibos					
D. FRANCISCO LÓPEZ MONTES	7470927 7-X	27	10	419,77 €	419,77	100, 00	419,77 €	0	
D ^a . PURIFICACIÓN COBO MIRANDA	2749931 0-G	16	46						No hay Recibos
D. ANDRÉS LÓPEZ MARQUEZ	3485499 1-D	34	20						No hay Recibos
D ^a . LUISA LÓPEZ HERNÁNDEZ	2725793 8-V	18	29						No hay Recibos
D. JOSE VALLE DUEÑAS	2720725 4-X	3	14	536,73 €	133,6	100, 00	133,60 €	403,13	
D ^a . PIEDAD RODRÍGUEZ LÓPEZ	2750425 2-R	29	94	234,68 €	234,68	100, 00	234,68 €	0	
d. ANTONIO GONZALEZ SERRANO	7521146 6-V	20	17	223,89 €	223,89	100, 00	223,89 €	0	
D. GUILLERMO MANZANO TORTOSA	27,208,9 25-V	15	83	146,69 €	146,69	100, 00	146,69 €	0	

Baja Recaudación	19.787,3 6 €
Cuotas Bonificadas	14.464,7 2 €
Pendiente de Liquidar en Gestión	5.322,64 €
Bonificado a devolver por pago previo	1.369,13 €
Total a solicitar al Ministerio por Granizos	15.833,8 5 €

GRANIZO

Propietario	Dni	Polígono	Parcela	PENDIENTE DE PAGO					PAGADO		No hay Recibos
				CUOTA	CUOTA BONI	%	BONIFICADO	LIQUIDAR	PAGADO	DEVOLVER	
D. FRANCISCO HERNANDEZ AMEZCUA	27185609-T	15	73, 127	244,70 €	244,70 €	100	244,70 €	0,00 €			
D. ANDRES GOMEZ MARQUEZ	27111332-J	15 - 19	87, 6	455,53 €	455,53 €	100	455,53 €	0,00 €			
D. JUAN TARIFA MORÓN	27533731-V	14	35	105,54 €	105,54 €	100	105,54 €	0,00 €			
D. GABRIEL LOPEZ POMARES	75184690-J	15	90	95,45 €	95,45 €	100	95,45 €	0,00 €			
D ^a . MARIA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ	27208042-P	18	6	386,86 €	386,86 €	100	386,86 €	0,00 €			
D. JUAN MARTIN LOPEZ	27212886-E	15	31	503,16 €	503,16 €	100	503,16 €	0,00 €			
D ^a . ANGELES MARTINEZ MARTÍN	34839534-P	13	32	328,46 €	328,46 €	100	328,46 €	0,00 €			
D. ANTONIO MORENO JIMENEZ	27198815-G	19	3	514,24 €	514,24 €	100	514,24 €	0,00 €			
AGRICOLA CHORROHUMO S.L	B04239893	17	42								No hay Recibos
D. JOSE PINTOR MORENO	23607750-K	13	35, 36	637,55 €	637,55 €	100	637,55 €	0,00 €			
D. FRANCISCO VILLEGAS MONTES	23793961-R	17	7	185,53 €	185,53 €	100	185,53 €	0,00 €			
D. FRANCISCO BAZAN CAÑADA	24155000-D	15	84	559,43 €	173,37 €	100	173,37 €	386,06 €			
D. FRANCISCO ESCAÑUELA	27235728-	13	42						421,45 €	300,52 €	

RODRIGUEZ	W																		
D. MANUEL MIGUEL GOMEZ POMARES	24851677-F	19	36																No hay Recibos
D. ANGEL MARTINEZ CARA	27526262-T	15	41																No hay Recibos
D ^a . MARIA ANDUJAR MAÑAS	27497792-G	20	27																No hay Recibos
D. FRANCISCO GARCIA GONZALEZ	27001265-R	14	44																708,75 € 208,99 €
D. JOSE VARGAS SUAREZ	27210596-D	15	32,36	257,61 €	257,61 €	0	10	257,61 €	0,00 €										
D. JOSE ANTONIO MALDONADO SOTO	45586948-M	17	11																No hay Recibos
D. JUAN PEDRO GALDEANO SALMERÓN	27199332-S	17	12	265,04 €	99,34 €	0	10	99,34 €	165,70 €										
D. MANUEL UTRILLA CARREÑO	27496277-F	19	30																No hay Recibos
D. JUAN UBEDA MOLERO	27226337-H	19	48	220,66 €	220,66 €	0	10	220,66 €	0,00 €										
D. GABRIEL GALDEANO SALMERON	27511268-W	17	12																No hay Recibos
D ^a . MARIA SALUD LOPEZ CARA	27247495-Q	15	116																No hay Recibos
D. LUIS ANTONIO MARTIN FUENTES	34845791-D	14 - 15	69,104																No hay Recibos
D. JUAN RUIZ BENAVIDES	27128577-P	15	9	159,50 €	159,50 €	0	10	159,50 €	0,00 €										
D. ANTONIO RUIZ AGUILERA	27224376-N	19	15	586,75 €	297,20 €	0	10	297,20 €	289,55 €										
AGRICOLAS HNS LOPEZ C.B	E-04276457	33	63																No hay Recibos
D. SERAFIN RECHE SANCHEZ	24043161-L	11	17	215,87 €	215,87 €	10	10	215,87 €	0,00 €										

						0		
D. FRANCISCO SALMERON RODRIGUEZ	74705522-G	15	110	206,23 €	206,23 €	10 0	206,23 €	0,00 €
D. MIGUEL VICIANA GARCIA	27234588-N	19	21	767,97 €	628,22 €	10 0	628,22 €	139,75 €
D. JUAN SANCHEZ BERENGUER	75216647-T	20	2, 3, 53	198,30 €	198,30 €	10 0	198,30 €	0,00 €
Dª. ANTONIA ARCHILLA ORTEGA	27497255-L	13	26		0,00 €		0,00 €	0,00 €
Dª. Mª. CARMEN MARTIN LOPEZ	27210024-N	15	30	190,14 €	123,60 €	10 0	123,60 €	66,54 €
D. LUIS GONZALEZ MORENO	27507475-G	15	13				363,44 €	71,09 €
Dª. JOSEFA MORENO MEDINA	27220589-C	15	51				No hay Recibos	
D. FRANCISCO ORTEGA MANZANO	27207116-W	14	64	447,27 €	297,15 €	10 0	297,15 €	150,12 €
Dª. ENCARNACION PEÑA RIVAS	27268877-P	19	22	147,50 €	147,50 €	10 0	147,50 €	0,00 €
D. SERAFIN MURCIA RIVAS	27495561-G	14	59	150,33 €	150,33 €	10 0	150,33 €	0,00 €
D. ANTONIO DOMINGO ROMERO RODRIGUEZ	74702417-G	15	89	295,46 €	295,46 €	10 0	295,46 €	0,00 €
D. LORENZO LIDUEÑA GONZALEZ	45594009-M	11	92	287,34 €	287,34 €	10 0	287,34 €	0,00 €
D. FRANCISCO GONZALEZ IZQUIERDO	24036306-H	11	48				151,92 €	58,15 €
D. MANUEL ESTRELLA MARQUEZ	27208042-P	18	36				No hay Recibos	

D. FRANCISCO LINARES ALONSO	23731058-A	20	31	671,59 €	671,59 €	10 0	671,59 €	0,00 €	
D. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	27235573-P	27	31	944,71 €	203,90 €	10 0	203,90 €	740,81 €	
D. MIGUEL CARA MANRIQUE	27249668-G	14	91						425,85 € 69,39 €
D. NICOLAS RAFAEL LIDUEÑA GONZALEZ	75251120-L	11	18	381,90 €	90,57 €	10 0	90,57 €	291,33 €	
D. Francisco Moral Cabrera	27526186-Q	18	17	140,43 €	140,43 €	10 0	140,43 €	0,00 €	
D ^a . FRANCISCA FUENTES CARA	27118933-R	15	2	497,02 €	196,15 €	10 0	196,15 €	300,87 €	
D ^a . ENCARNACION CARRETERO GOMEZ	272344835-Y	3	4	435,04 €	435,04 €	10 0	435,04 €	0,00 €	
D. ALVARO ROMERO MANZANO	78035843-Q	3	34						No hay Recibos
D ^a . LUISA GOMEZ MARTINEZ	27226555-Y	16	56						126,28 € 63,70 €
D. RAFAEL MARTINEZ GOMEZ	27212188-Z	3	6	283,70 €	283,70 €	10 0	283,70 €	0,00 €	
D. FRANCISCO JUAN ANDUJAR RODRIGUEZ	27585653-N	14	57						No hay Recibos
D ^a . ROSA MARIA EXPOSITO HERNANDEZ	27531253-T	15	7	202,76 €	100,24 €	10 0	100,24 €	102,52 €	
D ^a . MARIA DOLORES GOMEZ MARTINEZ	27249045-W	16	54, 55	124,27 €	124,27 €	10 0	124,27 €	0,00 €	
D. ANTONIO MARTOS MOYA	34852674-S	15 - 18	103 - 8						No hay Recibos
D. ANGEL MANUEL CAÑADAS MUYOR	75238504-F	12	8						No hay Recibos
D. JOSE ANTONIO MARTIN FERNANDEZ	27250433-X	19	46						No hay Recibos

D ^a . MERCEDES RIVERA AMAT	27522758-S	14	65						No hay Recibos
D. MIGUEL ANGEL MARTIN ESCANEZ	75236356-k	14	12						No hay Recibos
D. JUAN RUIZ LÓPEZ	27206739-Q	15	40	158,30 € 43,82 €					
D ^a . DOLORES DE HARO MORENO	27530477-Y	19	50						No hay Recibos
D. JOSE MARTIN CARA MULLOR	27495947-E	17	23						No hay Recibos
D. ISABEL GARCIA GONZALEZ	27172765-J	14	43,45	259,22 €	221,80 €	10 0	221,80 €	37,42 €	
D ^a . ALDOLFINA RIVAS MEDINA	27251991-G	S-24	SUP						No hay Recibos
D. LUIS ESTRELLA CARA	27519150-H	3	12						No hay Recibos
D. JOSE ENRIQUE PADILLA OJEDA	27208728-G	10	36						No hay Recibos
D. JOSE LOPEZ AGUILERA	27223034	15 - 17	102 - 47	352,92 €	352,92 €	10 0	352,92 €	0,00 €	
D. MIGUEL MARTIN PEREZ	27534683-A	15	67						No hay Recibos
D. BERNARDO GARCIA GALDEANO	27257807-R	14	31,32	177,74 €	123,19 €	10 0	123,19 €	54,55 €	
D. JOSE GUERRERO HIDALGO	27524876-V	15	81						No hay Recibos
D ^a . M ^a EUFEMIA GOMEZ MARTINEZ	27217786-T	16	57	120,00 €	78,12 €	10 0	78,12 €	41,88 €	
D. FRANCISCO BENAVIDES VARGAS	25204269-W	17	13						No hay Recibos
MARIA ELENA FERNANDEZ ESCUDERO	08908821-R	20	86	353,15 €	153,79 €	10 0	153,79 €	199,36 €	
D. MANUEL LÓPEZ TESORO	45592973-G	27	74						No hay Recibos

D. JOSE HORACIO MORON MONTES	45588855-A	24	95						425,75 €	135,15 €
D. LUIS VIÑOLO SÁNCHEZ	23741960-A	19	42	1.506,66 €	274,55 €	10	0	274,55 €	1.232,11 €	
D. FRANCISCO LOPEZ PARRILLA	27238633-D	18	3	292,25 €	57,66 €	10	0	57,66 €	234,59 €	
Dª. JOSEFA EURELIA MARTIN CANO	27209224-V	17	14	No hay Recibos						
Dª. MARIA JOSÉ CUEVAS GARCIA	44036277	14	29	99,10 €	99,10 €	10	0	99,10 €	0,00 €	
D. AURELIANO J SANCHEZ VARGAS	74705427-R	14	11	406,17 €	72,99 €	10	0	72,99 €	333,18 €	
D. JOSE HERNANDEZ AMEZCUA	27172695-N	15	126,1 25	399,27 €	167,07 €	10	0	167,07 €	232,20 €	
D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREZ	27507367-B	19	66	No hay Recibos						
D. JUAN PEDRO TORTOSA RECHE	27263991-K	11	17	No hay Recibos						
D. ROGELIO VARGAS MANZANO	31083158-S	15	8	161,46 €	161,46 €	10	0	161,46 €	0,00 €	
D. MANUEL GUERRERO HIDALGO	34850 661-A	15	115	218,86 €	218,86 €	10	0	218,86 €	0,00 €	
D. ANTONIO JOSE ORTEGA ROMERO	75241298-H	15	77 - 75	No hay Recibos						
Dª. Mª. VICTORIA RODRIGUEZ MARTINEZ	23769668-L	24	30	No hay Recibos						
D. ROBERTO LOPEZ PEREZ	34849017-S	33	63	No hay Recibos						
Dª. ANTONIA MARTINEZ ESCANEZ	27495987-Q	15	41	No hay Recibos						
D. JOSE LUIS MARTIN ESCANEZ	27499548-N	14	26	521,71 €	211,08 €	10	0	211,08 €	310,63 €	
Dª. JOSEFA Mª FERNANDEZ ESCUDERO	08908821-R	20	86	182,52 €	182,52 €	10	0	127,76 €	54,76 €	

			0		
--	--	--	---	--	--

Baja Recaudación	17.144,87 €
Cuotas Bonificadas	11.780,94 €
Pendiente de Liquidar en Gestión	5.363,93 €
Bonificado a devolver por pago previo	950,81 €
Total a solicitar al Ministerio por Granizos	12.731,75 €

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 14, 15,19,20 y 21 de Diciembre de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

VIGOCRESGUT S.L., para cochera, local y 10 viviendas en Calle Miguel Angel, Expte. 1352/03.

ESBAMAR S.L., para local (parcial de sótano garaje, locales y 121 viviendas), en Avenida de la Aduana nº 16, Expte. 288/03.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.L., para sótano garaje, 4 oficinas y 24 viviendas (1ª fase, parcial de sótano garaje, 4 oficinas y 51 viviendas), en Calle Guatemala, (Parcela 8.2, Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE 90 del P.G.O.U.), Expte. 1684/03.

HOTEL ENVIA GOLF S.L., para sótano garaje, local y 214 apartamentos turísticos en Calle Mónaco (Parcela H3, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), Expte. 528/03.

DON JUAN JOSE RAMOS MARIN, para 6 viviendas y almacenes (Parcial de 7 viviendas y almacenes), en calle Juan de Carmona y Calle Sierra Almagrera (Parcela R.6, Subparcelas 1 y 2, UE-99 P.G.O.U.), Expte. 1543/03.

Dª ENCARNACION HIGUERAS CASTILLO, para vivienda unifamiliar aislada en Avenida don Juan de Austria, Expte. 1078/04.

PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2005 S.L., para 6 viviendas en segunda planta (portales 2 y 3) parcial de sótano garaje, locales y 24 viviendas en Calle Leonardo Da Vinci y calle Pintor Rosales, Expte. 491/03.

COSTA INDALICA S.A., para sótano garaje, locales y 50 viviendas en Avenida de Las Marinas 159, Expte. 1485/03.

PROMOCIONES ALBAYMAR S.L., para 8 viviendas en Calle San José Obrero, Expte. 758/04.

PROMRIGAR S.L., para vivienda unifamiliar aislada en Calle Luxemburgo, Parcela U16, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), Expte. 1981/04.

PROBEDECOM S.L., para local y 10 viviendas en Avenida Carlos III, Expte. 562/04.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 20 de Diciembre de 2.005, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON JOSE ANTONIO RUEDA PILAR, 1773/05, para colocación de escaparate y adecuación de puerta de acceso en local (sin uso específico), en Avenida Unión Europea, nº 48.

2º TADEMAR PROMOCIONES S.L., 1983/05, para apertura de 20 metros lineales de zanja para canalización eléctrica por acera, en Carretera de La Mojonera, nº 91.

3º PROMO ALQUIAN S.L., 2031/05, para apertura de 21 metros lineales de zanja para canalización eléctrica por acera, en Carretera de Los Motores, según plano de situación aportado.

4º PROMO ALQUIAN S.L., 2032/05, para apertura de 8 metros lineales de zanja para canalización eléctrica por acera, en Avenida Don Juan de Austria, según plano de situación aportado.

5º DON JUAN MATEO OLIVAN, 2038/05, para alicatado de cocina y de baño, en calle Génova, nº 5.

6º DOÑA MARIA ANTONIA PINTOR AMAT, 2048/05, para solado de vivienda y sustitución de sanitarios, en calle Mar Rojo, parcela, G-139.

7º DON ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2049/05, para solado y pintura en local (sin uso específico), en calle Juan Carlos I local, nº 166.

8º DOÑA ANA ISABEL LAIZ GONZALEZ, 2050/05, para alicatado y solado de patio, en calle Orlando, nº 14.

9º GRUPO FISCOSUR S.L., 2059/05, para solado, revestimiento de fachada, colocación de escaparates, techo desmontable, instalación eléctrica y de fontanería, y tabiquería interior en local (sin uso específico), en Avenida del Sabinal, nº 836.

10º DOÑA DOLORES FERNÁNDEZ TORRES, 2061/05, para solado, derribo de tabique, alicatado de cocina y sustitución de puertas, en calle Rancho nº 38 3º-1.

11º DOÑA DOLORES NAVARO NAVARRO, 2064/05, para sustitución de alicatado en baño y cambio de bañera por ducha, en calle Fernando Casinillo, nº 6.

12º DON IGNACIO JESUS CEDERES MONTELONGO, 2065/05, para sustitución peldaños de escalera, sanitarios, solado y alicatado de baño, ventanas y rejas, y ejecución de zócalo en patio, en calle Pampaneira, nº 47.

13º DOÑA INMACULADA TERUEL SALMERON, 2076/05, para desplazar peldaños de acceso a vivienda desde jardín a puerta de entrada, en Plaza Almohades, nº 4.

14º DON RAFAEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 2077/05, para sustitución de solado en parte de local (LMA, nº 5/97), en Avenida Mediterráneo, nº 87.

15º DON JUAN JOSE RIVAS FERNÁNDEZ, 2078/05, para vallado de solar, hasta 0,40 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros con mallaza. El vallado se realizará de forma provisional, sin que en ningún caso pueda

influir en el posterior desarrollo del planeamiento de la zona en la que se encuentra ubicado y, en su caso, sin derecho a indemnización alguna.

16º DOÑA ISABEL VARGAS CARA, 2079/05, para apertura de zanja para conexión a la red de alcantarillado, en calle Palomo Linares, nº 7. Deberá ejecutar las obras la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur S.A., en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de servicios. Todo ello por cuenta de peticionario. Debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 500,00 euros.

17º DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS, 2081/05, para sustitución de puerta de cochera y saneamiento de pared, en calle Muluya, nº 17 (parte trasera a calle Larache).

18º DON FRANCISCO MARTIN BENAVIDES, 2082/05, para apertura de hueco para colocación de puerta, en calle La Molina, nº 134 (en fachada a calle San Andrés).

19º DON CHERKAQUI BENELKAHI, 2089/05, para solado, pintar paredes, colocación de techo desmontable, instalación eléctrica y de fontanería en local (sin uso específico), en Camino del Cañuelo, nº 9.

20º DOÑA ALESSANDRA CASELLI, 2094/05, para sustitución de solería y alicatado de cuarto de baño, y pintura de vivienda, en calle Villajoyosa, nº 1.

21º DON JOSE ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, 2095/05, para sustitución de solado, sanear y pintar paredes, revestimiento de fachada, solado y alicatado de baño en garaje, en calle Chile, nº 13.

22º DOÑA ARACELI VIEDMA MARTINEZ, 2098/05, para sustitución de ventanas y solado de terraza, en calle Némesis, nº 2.

23º DON BLAS BARÓN LÓPEZ, 2101/05, para sustitución parcial de valla perimetral, hasta 1,50m de parámetro opaco y el resto hasta 3 metros translúcido, en calle Joaquín Blume, nº 43.

24º DOÑA ENCARNACIÓN CAPEL MARTÍNEZ, 2102/05, para sustitución de ventanas y puerta en vivienda, en calle Nicaragua, nº 15, 1º-A.

25º DOÑA MARÍA DEL MAR FLORIDO AYALA, 2104/05, para construcción de tabiquería con pladur en local (sin uso específico), en Avenida Carlos III, nº 398, local 10 Galería Plaza.

26º DOÑA BRIGITTE BOKESCH, 2107/05, para enfoscado de paredes de almacén, en calle Nicaragua, nº 15.

27º DOÑA BRIGITTE BOKESCH, 2108/05, para alicatado de cocina y enfoscado de paredes en hueco de escalera en vivienda, en Avenida del Sabinal, nº 247.

28º DON JUAN JOSE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2109/05, para alicatar patio, en calle José Luis Perales, nº 16.

29º DON RUIZ JOSE DA SILVA SANTOS, 2110/05, para sanear paredes y solado de local (sin uso específico), en Avenida del Sabinal, nº 362.

30º DON SANTIAGO MARTÍN MORENO, 2111/05, para sustitución de revestimiento de valla de parcela, en calle Sierra de Gata, nº 10.

31º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, 2113/05, para construcción de 20 metros de canalización, arqueta tipo "H" y pedestal en acera, en calles Goleta y Navío, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar

fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 300,00 euros.

32º DOÑA ENCARNACIÓN LORENZO ALJARILLA, 2115/05, para alicatado de cocina y aseo, en Carretera de Alicún, nº 357, 2º-A.

33º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BRISA I, 2116/05, para picado, enfoscado y pintura de muro comunitario, en calle Nicaragua, nº 31.

34º DOÑA RAMONA OLLERO LOZANO, 2124/05, para alicatado de cocina y cuarto de baño, en calle Costa de la Luz, nº 18.

35º DON CELEDONIO LÓPEZ AMAT, 2127/05, para cambio de bañera por ducha en baño y saneamiento de fachada, en calle Mecina Bombaron, nº 34.

36º DON VALENTÍN GUERRA TORTOSA, 2128/05, para sustitución de ventanas y solado, en calle José Bergamín, nº 43, 2º-C.

37º DON CELEDONIO LÓPEZ AMAT, 2129/05, para saneamiento de fachada, Carretera de La Mojonera, nº 207.

38º DOÑA CARMEN MARTÍNEZ MOLINA, 2131/05, para sustitución de bañera por plato de ducha, en Avenida Juan Carlos I, nº 37, Edificio Jaén 1º-A.

39º DOÑA MARÍA DOLORES MONTES GÓMEZ, 2132/05, para colocación de zócalo en cochera, solado de patio y de cochera, en calle La Odisea, nº 9.

40º DON ALEJANDRO AMAT RODRIGUEZ, 2134/05, para sustitución de solado de salón, en calle Sierra de Guadarrama, s/n. Portal 10 5º-C.

41º DON RAFAEL SEVILLANO TASCÓN, 2136/05, para cerramiento lateral de lavadero con ladrillos sin modificar estructura de vivienda, en calle Benavente, nº 9.

42º DOÑA MARGARITA MARTÍNEZ PERALES, 2137/05, para sanear fachada y sustitución de puertas y ventanas, en calle Bajada, nº 10.

43º D/Dª KEBA COLY, 2140/05, para sustitución de fontanería y alicatado de baño y cocina, en calle Vicente Alexander, nº 4, 1º-Dcha.

44º D. JUAN CARLOS RUIZ IBORRA, 2142/05, para sustitución de puerta en vivienda, en calle Cruz Roja Española, nº 4.

45º DOÑA ADELA DOMENE HERNÁNDEZ, 2145/05, para solado y ejecución de zócalo en almacén, en calle Gloria Fuertes, nº 17.

46º DON CAYETANO CASTRO FERNÁNDEZ, 2146/05, para solado, revestimiento de paredes, colocación techo de escayola y escaparate en local (sin uso específico), en Avenida Mariano Hernández, Edificio Puertomar, Bloque.5 L-1.

47º DOÑA CARMEN FERRER RUIZ, 2147/05, para recrecido de valla hasta 1.50 m de altura de parámetro opaco y el resto hasta 1,70 m traslúcido, en Camino de Los Depósitos, nº 104.

48º DOÑA ANTONIA PEÑA LASHERAS, 2148/05, para sustitución de sanitarios en baño y sanear fachada, en Avenida Pablo Picasso, nº 149.

49º DON AURELIO GARCIA YUSTES, 2150/05, para sustitución de solado y alicatado de cuarto de baño, en calle Almorávides, nº 53.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de

instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 40.399/05RE, comunica la renuncia de la colegiada DOÑA ANTONIA RUIZ MOYANO, a la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de sótano garaje y 108 apartamentos en calles Tío Raimundo, La Zona, Plaza de la Cibeles y Plaza de Atocha (Parcela 5, Sector 39 P.G.O.U.), promovidas por FRANC-FOC Y OTRO C.B., Expte. 1.673/04. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 40.567/05RE, comunica la renuncia del arquitecto D. GONZALO HERNANDEZ GUARCH a la dirección de las obras de Urbanización del Sector 6 del P.G.O.U., promovidas por Urbanizaciones LAS COLINAS S.L., La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

3º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 41.520/05RE, comunica la renuncia de la arquitecta DOÑA MARÍA LUISA LOPERA PONCE a la dirección de obra de construcción de 2 viviendas unifamiliares en Calle Miguel Rueda (Parcela U14.1, Sector 6 del P.G.O.U.), promovidas por D. ANGEL VARVERDE SALMERON, Dª NATIVIDAD MARTINEZ VALVERDE, D. JUAN LUIS SOLBAS VALVERDE Y Dª NURIA GONZALEZ GARCIA (antes ESPACIOS ALMERIA S.L.). Expte. 981/05. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

4º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 41.697/05RE, comunica la renuncia del colegiado D. GASPAR GARBIN MARTINEZ, a la dirección de las obras, así como a la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de 12 viviendas unifamiliares, en Calle Miguel Rueda (Parcelas U-15, Sector 6 del P.G.O.U.), promovidas por MYMA ARQUITECTURA Y GESTION S.A., Expte. 383/04. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

5º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 41.700/05RE, comunica la renuncia del colegiado D. GASPAR GARBIN MARTINEZ, a la dirección de las obras, así como a la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de 12 viviendas unifamiliares y piscina en Calle Miguel Rueda (Parcela U-17, Sector 6 del P.G.O.U.), promovidas por MYMA ARQUITECTURA Y GESTION S.A., Expte. 649/04. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

6º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 41.705/05RE, comunica la renuncia del colegiado D. Manuel Fernández Vallejo, a la dirección de obra para la construcción de sótano garaje y 14 viviendas en Calles Santander y Hernández Cortes, promovidas por PROMOCIONES SALUBINA

2000 S.L, (antes HAZA DE LAS MARINAS S.L.) Expte. 588/05. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

7º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 41.707/05RE, comunica la renuncia del colegiado D. GASPAR GARBIN MARTINEZ, a la dirección de las obras, así como a la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de 1 vivienda y piscina en Calle Miguel Rueda (Parcelas U-14.2, Sector 6 del P.G.O.U.), promovidas por MARTINEZ Y MOLINA ARQUITECTOS S.L. Expte. 1375/04. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

8º PROMOCIONES VELERO DE AGUADULCE S.L., 41.988/05 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.095/05, de construcción de sótano garaje, 62 viviendas y Urbanización complementaria en Avenida de Cerrillos y Calle Anade (Parcela A6a y A6b, Sector 37-A de NN. SS. MM., hoy UE-96 del P.G.O.U.), a favor de INDALICAS DE FOMENTO MERCANTIL S.L. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 31.389,71 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

OBRAS MAYORES:

1º FARO SABINAL, S.A., 39.314/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.800/04, de construcción de sótano garaje, locales y 59 viviendas, en Avenida José Amat Benavides y calle Laredo (parcela RP2, UE-85 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Enero de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la

instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º LAS COLINAS DE AGUADULCE S.C.A., 58/05, solicita licencia para construcción de 16 viviendas unifamiliares pareadas, en calle Cabo de Gata, (Parcelas 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14 y 2.15, Sector 33 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite favorable, condicionada a la aprobación definitiva y protocolización del proyecto de reparcelación voluntaria de las citadas parcelas que se tramita a su instancia; debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 26.035,67 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º JOSE GARCIA MARTIN E HIJOS, S.L., 383/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de locales y 4 viviendas plurifamiliares, en calles Almería y Córdoba, según proyecto básico redactado por don Miguel Centellas Soler. Consta informe de la Oficina del Catastro de 3 de Noviembre de 2.005, haciendo constar que el inmueble con referencia 5937312WF3753N0001, figura catastrado desde mayo de 1.973. Igualmente consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 233,94 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-68-383-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.753,07 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º CAMPUS DE HOSTELERIA ROQUETAS DE MAR, S.A., 27.067/05 R.E, presenta proyecto de ejecución del Expte. 421/05, de construcción de Hotel Escuela de 5 estrellas (60 habitaciones), Instituto de Estudios Superiores de Hostelería y Residencia-Hotel Estudiantes de 2 estrellas (85 habitaciones), y urbanización complementaria en Avenida de Cerrillos y Calle Anade parcela E-1, Sector 37 de NN. SS. MM., hoy UE-96 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Diciembre de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionado a la presentación de la inscripción del establecimiento en el Registro Autonómico de Turismo y a la calificación ambiental de la actividad según Ley 7/1.994, de 18 de Mayo (Expte. 166/05 AM); Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que

correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

5º PROPAFRANJO DEL MAR, S.L., 35.031/05R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 603/05, de derribo de edificación y construcción de local y 9 viviendas, en Avenida Las Marinas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Junio de 2.005. La Comisión emite favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., 640/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 103 viviendas plurifamiliares, en Avenida de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 4.153,97 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-29-640-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, en el que se contemplará una vía pública de 3 metros de anchura en el lindero noroeste que facilite el acceso a la Avenida de Las Marinas, nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 38.334,80 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7º URCISOL, S.L., 38.575/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 913/05, de construcción de semisótano garaje y 23 viviendas, en calles Serón, Sorbas y Vélez Blanco, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Octubre de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

8º MURAL ESTADIO, S.L., 38.366/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.140/05, de construcción de sótano garaje, y 400 apartamentos, en calle Luxemburgo y Avenida Polonia, (parcela H-1, Sector 18 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Julio de 2.005. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ Y DOÑA CARMEN MONTES MONTES, 1.559/05, solicita licencia para construcción de vivienda sobre local (1ª fase), en calle Pórtugos, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10º HERMOGOSAN S.L., 1.569/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 9 viviendas plurifamiliares en Calle La Molina, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 192,67 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-156-1569-05-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.671,26 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución figurara en el estar comedor y el baño una exclusiva de doble puerta. Art. 338 e) del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

11º DOÑA MARIA GONZALEZ MARTINEZ, 41.028/05 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.621/05, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle La Perdiz, nº 80, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Diciembre de 2.005. La Comisión emite favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para

que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12º DOÑA CRISTOBALINA HERNANDEZ ROMERO, 1.912/05, solicita licencia para construcción de local y 10 viviendas plurifamiliares, en Avenida Las Marinas, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 385,62 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-30-1912-05-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 8.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) Se garantizará la instalación y puesta en servicio de los puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 10m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales, de acuerdo con los promotores, antes de la terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de las aceras. 2) En el proyecto de ejecución se aportará detalle del cerramiento del lavadero que será un metro ciego y resto hasta dos metros con celosía.

13º GAMERSA PROMOTORA S.L. REPR. POR D. FRANCISCO GALLEGO MERCADO, 2.100/05, solicita licencia para instalación de un centro de transformación dentro de edificio de sótano-garaje y 48 viviendas plurifamiliares, en Camino de Cayetano, Avda. María Guerrero, calle Rafaela Aparicio y Plaza de los Comediantes, (parcela 1, UE-78.1 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Daniel Quesada Sánchez. La Comisión emite informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por DON JOSE FUENTES HERNANDEZ Y DOÑA DOLORES MULLOR MARTIN Y DOÑA ARACELI, DOÑA DOLORES Y DON JUAN F. MARTINEZ MARTINEZ, como propietarios de más del 50% de los terrenos que constituyen la citada unidad de ejecución.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de Julio de 2.005, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (B.O.P. nº 239 de 16-12-2.005).

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por DON JOSE FUENTES HERNANDEZ Y DOÑA DOLORES MULLOR MARTIN Y DOÑA ARACELI, DOÑA DOLORES Y DON JUAN F. MARTINEZ MARTINEZ, como propietarios de más del 50% de los terrenos que constituyen la citada unidad de ejecución.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante Edicto en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 23 de febrero de 2.005, (B.O.P. nº 115, de 17-06-05) se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por los anteriormente mencionados y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 4.687,60 UA X 240,40 € = 1.126.899,04 €.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por EL EJIDO 2.000 S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 11.2-A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En sesión plenaria de fecha 12 de Noviembre de 2.004 (B.O.P. nº 28, de 10 de Febrero de 2.005), se aprobó definitivamente Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2-A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por EL Ejido 2.000 S.L., en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : $559 \text{ UA} \times 270 \text{ €} = 150.930 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $621 \text{ UA} \times 70,32 \text{ €} = 43.668,72 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Octubre de 2.05 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 225, de 24 de Noviembre de 2.005 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por EL EJIDO 2.000 S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 11.2-A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U18.10 y U18.11, del Plan Parcial del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por D. JOSE GARCIA HERNÁNDEZ, propietario de las mismas consistentes en la agrupación de las citadas parcelas, para su posterior división en Parcela U18.10 de 172 m2 y Parcela U18.11 de 216 m2, que se adjudican a D. José García Hernández.

Las fincas aportadas, registrales nº 31.650 y 31.651, respectivamente provienen del Proyecto de Compensación modificado del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U., aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Julio de 1.997 y protocolizada ante el Notario don Francisco Calderón Álvarez, el 5 de Septiembre de 1.997, al nº 1174 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de mayo de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 107 de 7 de Junio de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 27 de Septiembre de 2.005, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1.1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como proyecto de reparcelación corregido.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE Y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U18.10 y U18.11, del Plan Parcial del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por D. JOSE GARCIA HERNÁNDEZ, propietario de las mismas consistentes en la agrupación de las citadas parcelas, para su posterior división en Parcela U18.10 de 172 m2 y Parcela U18.11 de 216 m2, que se adjudican a D. José García Hernández.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Plaza Francisco Rivera "Paquirri" y Calles Paco Camino y Granero promovido por Construcciones LOGOMARU S.L., Expte. ED 25/04 y según proyecto modificado redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 17 de Mayo de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 104 de fecha 2 de Junio de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 7 de Junio de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, se ha presentado una alegación por parte de don Alberto Gilabert Gozalbo, alegando que es propietario de solar

colindante de 150 m2, y que se encuentra sin valla, por lo que no puede ser utilizado como callejón.

Visto el escrito presentado por Construcciones Logomaru S.L., de conformidad con lo establecido en el art. 89.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación a la alegación efectuada, acompañando plano e informe del Arquitecto don Manuel Ángel Pérez Zapata, en el que se hace constar: a) que la parcela propiedad de Promociones Logomaru S.L., y una vez replantada sobre el terreno dista solo 1 metro de la edificación existente si bien catastralmente linda con la citada edificación. b) Que al venirse utilizando como callejón dicho tramo se planteó en el estudio de detalle la creación de una calle peatonal que recogiera el mismo, considerando que por la dimensión (2 metros de anchura por 50 metros de longitud) y las servidumbres de vistas de la edificación colindante pudiera ser considerado como solar, por lo que en nada afecta al presente estudio de detalle.

Con fecha 24 de Noviembre de 2.005, informan los Servicios Técnicos Municipales en cuanto a la alegación formulada por el Sr. Gilabert Gozalbo, que en nada afecta a las pretensiones del estudio de detalle, si bien debía completarse el estudio de detalle en cuanto a algunas determinaciones técnicas.

Con fecha 5 de Diciembre de 2.005, se presenta anexo al estudio de detalle subsanando las deficiencias técnicas, y en el que se recoge diferenciadamente el ámbito del paso peatonal de 8 metros de anchura previsto en el estudio de detalle, del paso tradicional de 2 metros de anchura existente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por don Alberto Gilabert Gozalbo, ya que, si bien, en nada afecta a su titularidad el presente estudio de detalle, se ha modificado el mismo diferenciando la cesión a efectuar por parte de Construcciones Logomaru S.L., 8 metros, del paso existente de 2 metros de anchura.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Plaza Francisco Rivera "Paquirri" y Calles Paco Camino y Granero promovido por Construcciones LOGOMARU S.L., Expte. ED 25/04 y según proyecto modificado redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata.

TERCERO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta del modificado al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación de la UE-100, relativo a la modificación de las cotas del viario norte, así como de las redes de saneamiento y alumbrado público, aumentando el acerado, según proyecto redactado por don José Ignacio del Castillo Fernández y don Francisco Guillen Socias.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del modificado al Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Junio de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 225, de 24 de Noviembre de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 16 de Noviembre de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se presentado alegación alguna.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el modificado al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación de la UE-100, relativo a la modificación de las cotas del viario norte, así como de las redes de saneamiento y alumbrado público, aumentando el acerado, según proyecto redactado por don José Ignacio del Castillo Fernández y don Francisco Guillen Socias.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.- 1.- Adquisición de material inventariable.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las diez Propuestas de Adquisición de Material Inventariable en todos sus términos.

5º.- 1.- 1.- Un monitor para Juventud.

Objeto: 1 Monitor TFT 17"

Destino: Juventud

Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.

C.I.F.: B-04256939

PARTIDA: 030.04.432.626.00

IMPORTE: 250 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220050031711 REFERENCIA: 22005012085
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 20/12/05

5º.- 1.- 2.- Un monitor para Agricultura.

Objeto: Monitor TFT 17", Monitor 19" TFT
Destino: Agricultura
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.
C.I.F.: B-04256939
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 585 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220050031712 REFERENCIA: 22005012086
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 20/12/05

5º.- 1.- 3.- Un ordenador y complementos para Escuela de Música.

Objeto: 1 Ord. Intel. ND, VGA Ati Radeon, Tar. Audio Hammerfall HDSP, Grabadora DVD Sony, Pantalla Sony 17" TFT
Destino: Escuela de Música
Entidad Suministradora: Clave Informática Soft, S.L.
C.I.F.: B-04392726
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 2.395,40 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220050031713 REFERENCIA: 22005012087
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 20/12/05

5º.- 1.- 4.- Dos ordenadores y complementos para Escuela de Música.

Objeto: 2 Ord. Intel. ND P4, 2 Grabadoras DVD Sony, 2 Pantallas Sony 17" TFT, 1 Impresora HP Officejet, 1 Impresora HP Laserjet, 1 Programa Sibelius 3 versión.
Destino: Escuela de Música
Entidad Suministradora: Clave Informática Soft, S.L.
C.I.F.: B-04392726
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 4.435,61 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220050031714 REFERENCIA: 22005012088
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 20/12/05

5º.- 1.- 5.- Un ordenador y complementos para Protección Civil.

Objeto: 1 Ordenador Upi Karisma, Monitor TFT 17", Impresora HP Deskjet 5940.
Destino: Protección Civil.
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.
C.I.F.: B-04256939
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 1.125,04 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220050031715 REFERENCIA: 22005012089
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.

FECHA: 20/12/05

5º.- 1.- 6.- Una mesa, back y silla para Recursos Humanos.

Objeto: 1 Mesa, 1 buck guías metálicas, silla idoneia básica con brazos.

Destino: Recursos Humanos.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04154274

PARTIDA: 030.04.432.625.00

IMPORTE: 524,55 Euros.

Nº OPERACIÓN: 220050031716 REFERENCIA: 22005012090

TIPO DE OPERACIÓN: R.C.

FECHA: 20/12/05

5º.- 1.- 7.- Una silla para Conserje Plaza de Abastos.

Objeto: Silla Iso w.

Destino: Conserje Plaza de Abastos.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04154274

PARTIDA: 030.04.432.625.00

IMPORTE: 47,15 Euros.

Nº OPERACIÓN: 220050031717 REFERENCIA: 22005012091

TIPO DE OPERACIÓN: R.C.

FECHA: 20/12/05

5º.- 1.- 8.- Un armario para Servicios Sociales. Centro de la Mujer.

Objeto: Armario A-35 maren gris.

Destino: Servicios Sociales. Centro de la Mujer (Barrio Bajo).

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04154274

PARTIDA: 030.04.432.625.00

IMPORTE: 308,56 Euros.

Nº OPERACIÓN: 220050031724 REFERENCIA: 22005012092

TIPO DE OPERACIÓN: R.C.

FECHA: 20/12/05

5º.- 1.- 9.- Una silla para Servicios Sociales.

Objeto: 1 Silla U35.

Destino: Servicios Sociales.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04154274

PARTIDA: 030.04.432.625.00

IMPORTE: 211,12 Euros.

Nº OPERACIÓN: 220050031739 REFERENCIA: 22005012093

TIPO DE OPERACIÓN: R.C.

FECHA: 20/12/05

5º.- 1.- 10.- Una mesa para Servicios Sociales.

Objeto: Mesa R-13 Noyal, Buck.

Destino: Servicios Sociales.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274
PARTIDA: 030.04.432.625.00
IMPORTE: 258,70 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220050031740 REFERENCIA: 22005012094
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 20/12/05

5º.- 2.- Acta de la Mesa de Contratación convocada para el examen del Informe Técnico emitido en el Concurso por el Procedimiento Abierto para la concesión de uso privativo del Centro Sociocultural de Cortijos de Marín, dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, destinado a Actividad de Peluquería.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA EL EXAMEN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL DE CORTIJOS DE MARIN, DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DESTINADO A ACTIVIDAD DE PELUQUERIA.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretario de Acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día veintisiete de diciembre de dos mil cinco, se constituyó la Mesa de Contratación en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con los asistentes señalados, al objeto de proceder al examen y valoración del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas a la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 206 de fecha 27.10.05, relativa al concurso para la concesión de uso privativo del centro sociocultural de Cortijos de Marín, dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, destinado a actividad de peluquería, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 16 de noviembre de 2.005 para la apertura de proposiciones presentadas.

Se procede por la Mesa al examen del citado informe técnico, emitido el día 12 de diciembre de 2005 por el Jefe de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, en el que procede a la baremación de las dos ofertas habidas, obteniendo las participantes las siguientes puntuaciones totales:

<i>Doña Alicia Ramos Cano, DNI 45.599.231-Y:</i>	
<i>Lista de precios ofertada</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Experiencia profesional</i>	<i>1 punto</i>
<i>Total</i>	<i>6 puntos</i>

<i>Doña María Francisca Carpio Cámara, DNI 25.986.654-N:</i>	
<i>Experiencia profesional</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Total</i>	<i>5 puntos</i>

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones resultantes, se procede por la Mesa de Contratación a formular propuesta de adjudicación del concurso para la concesión de uso privativo del centro sociocultural de Cortijos de Marín, dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, destinado a actividad de peluquería, a doña Alicia Ramos Cano, con DNI 45.599.231-Y, durante el plazo de un año, pudiendo prorrogarse tácitamente hasta un máximo de cinco años, si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de quince días antes de la fecha de finalización.

La presente adjudicación se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Especiales que regirá la concesión de uso privativo de los centros socioculturales y de personas mayores (peluquería) dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno se deberá dar traslado a la adjudicataria y demás licitadores, Área de Bienestar Social y Unidad de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma, y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

5º.- 3.- Proposición relativa a la concesión de una subvención, correspondiente a Escuelas Deportivas Municipales del mes de Septiembre de 2.005 al C.D. Villa de Roquetas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Según Acuerdo de Comisión de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2005, en la que se aprobó el Acta de Comisión Informativa de Deportes y Festejos, celebrada el día 28 de octubre del presente, y en la cual existía el siguiente punto pendiente de fiscalización correspondiente al Escuelas Deportivas Municipales del mes de SEPTIEMBRE de 2005 del C.D. Villa de Roquetas, el cual estaba pendiente de presentar la correspondiente documentación de estar inscrito en el registro de Asociaciones Municipales de Roquetas de Mar:

* C.D. VILLA DE ROQUETAS	G-04405106	360,00 €
--------------------------	------------	----------

A fin de presentar la documentación requerida para percibir dicha subvención, la entidades beneficiaria de estas subvención se verá obligada al siguiente cumplimiento:

- 1.- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2.- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.

3.- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.

4.- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipos federados.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 070.00.452.489.08, Importe: 360 Euros, Número de Operación: 220050032123 y con Fecha: 22/12/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación de asignación económica correspondiente a Escuelas Deportivas Municipales del mes de Diciembre de 2.005.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes apruebe la asignación económica correspondiente a DICIEMBRE DE 2005:

* C.D. VILLA DE ROQUETAS	G-04538484	318,00 €
* A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	390,00 €
* CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	1.182,00 €
* CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	2.550,00 €
* CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04492997	2.070,00 €
* CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	2.522,00 €
* CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	4.620,00 €
* CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	6.090,00 €
* A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
* CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G- 04295010	2.400,00 €
* CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	8.130,00 €
*A.D. PARADOR	G-04150124	630,00 €
* CLUB BALONCESTO AGUADULCE	G-04528758	1.080,00 €
* CLUB DEPORTIVO ALTADUNA	G-04441192	1.440,00 €
	T O T A L =	33.812,00 €

A fin de presentar la documentación requerida para percibir dicha subvención, la entidades beneficiaria de estas subvención se verá obligada a siguiente cumplimiento:

1.- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.

2.- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.

3.- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.

4.- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipos federados.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 070.00.452.489.08, Importe: 33.812 Euros, Número de Operación: 220050032126 y con Fecha: 22/12/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.- 5.- Proposición relativa a la firma de la Addenda al Convenio Especifico de Colaboración para el Desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa suscrito entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En relación al Convenio de Colaboración suscrito por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa y Prestación del Servicio de Ludoteca en Centros para niños/as menores de tres años (Guarderías Infantiles), con motivo de las modificaciones establecidas en el presente curso, relativas a horarios, así como a las liquidaciones mensuales.

Se hace necesario las modificaciones del Convenio para adaptarlo a las nuevas necesidades reales de dicho programa.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- La firma de la Addenda al Convenio Especifico de colaboración para el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa suscrito entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

IV. PARTE INFORMATIVA.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

6º.- 1.- Escrito presentado por la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental relativo a Resolución de 16/12/05 sobre concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la

financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 al amparo de la Orden de 30/05/05.

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 16 de diciembre de 2005 y con entrada en esta Entidad Local el día 22 de diciembre del actual y Número de Registro de Entrada 41.936 relativo a Resolución de 16/12/05 sobre concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 al amparo de la Orden de 30/05/05 y donde se indica que a este municipio se le ha otorgado 49.769,72 Euros de subvención y se hace indicar que esta subvención se concede con arreglo a unas condiciones.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada dando traslado de la misma a la Oficina de Medio Ambiente e Intervención de Fondos.

6º.- 2.- Escrito presentado por la Diputación Provincial de Almería relativo a la ratificación de los Convenios de Colaboración suscritos con la Junta de Andalucía y con los Ayuntamientos de Macael, Roquetas de Mar, Vélez-Rubio y Vera, en materia de drogodependencias.

Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Almería de fecha 30 de noviembre de 2005 y con entrada en esta Entidad Local el día 12 de diciembre del actual y Número de Registro de Entrada 40.958 relativo a la ratificación de los Convenios de Colaboración suscritos con la Junta de Andalucía y con los Ayuntamientos de Macael, Roquetas de Mar, Vélez-Rubio y Vera, en materia de drogodependencias y donde se indica los importes correspondientes a cada ayuntamiento asignándole a este ayuntamiento 6.000 Euros con cargo a la partida 460/323/46200 del vigente presupuesto.

Posteriormente y en relación con este asunto se ha recibido Oficio remitido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones de fecha 22 de diciembre de 2005 con entrada en esta Entidad Local el día 27 de diciembre del actual y Número de Registro de Entrada 42.211 donde se adjunta un ejemplar del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Drogodependencias, para mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio, para que una vez firmado se proceda al archivo del mismo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

6º.- 3.- Escrito presentado por la Consejería de Educación y Ciencia relativo a la solicitud de propuesta de denominación para centro escolar.

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 16 de diciembre de 2005 y con entrada en esta Entidad Local el día 23 de diciembre del actual y Número de Registro de Entrada 41.992 relativo a la solicitud de propuesta de denominación para un centro escolar, siendo ésta: C.E.I.P. "La Romanilla" según se aprobó en reunión celebrada el pasado día 12 de diciembre, por el Consejo Escolar. Igualmente se solicita un informe favorable por parte de este Ayuntamiento, para enviarlo junto con la propuesta a la Delegación Provincial de Educación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto informar favorablemente la denominación propuesta por el Consejo Escolar dando traslado de este acuerdo a la Dirección del Centro.

6º.- 4.- Convenio Marco de Colaboración entre las Universidades de Huelva, Almería y Granada y Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Programa de Posgrado Interuniversitario Conducente a la Obtención de los Títulos de Doctor y de “Máster en Ciencias Sociales Aplicadas”.

Se da cuenta del Convenio Marco de Colaboración entre las Universidades de Huelva, Almería y Granada y Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Programa de Posgrado Interuniversitario Conducente a la Obtención de los Títulos de Doctor y de “Máster en Ciencias Sociales Aplicadas” y cuyo objeto es el de facilitar la colaboración para la realización de actividades docentes, investigadoras y relativas a prácticas profesionales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

6º.- 5.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para Promover Labores de Reforestación en dicho Término Municipal.

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Almería de fecha 14 de diciembre de 2005, con entrada en esta Entidad Local el día 23 de diciembre del actual y con Número de Registro de Entrada 42.052 donde se adjunta cuatro ejemplares del Convenio de Colaboración entre la citada Consejería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para Promover Labores de Reforestación en dicho Término Municipal.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

6º.- 6.- Informe emitido por el Sr. Director de la Plaza de Toros relativo a la petición de Prorroga en la Concesión de la Explotación de la Plaza de Toros presentada por la mercantil “Ruedo de Roquetas, S.L.”

Se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Director de la Plaza de Toros de fecha 23 de diciembre de 2005 relativo a la petición de Prorroga en la Concesión de la Explotación de la Plaza de Toros presentada por la mercantil “Ruedo de Roquetas, S.L.” y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que se emite con relación a la petición de Prorroga en la Concesión de la Explotación de la Plaza de Toros presentada por la mercantil “Ruedo de Roquetas S.L.” el 24 de Noviembre de 2.005.

ANTECEDENTES DE HECHO

1).- Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 7 de Marzo de 2.005 se adjudico la Gestión del Servicio Publico para la Cesión de la Explotación de la Plaza de Toros de las Salinas conforme a la Oferta Presentada y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobadas por la Junta Local de 24 de Enero de 2.005.

II).- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, está prevista la Prorroga del Contrato en la Cláusula 25, que dispone :Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse por años, previo acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de CUATRO AÑOS. Dicho acuerdo habrá de realizarse de forma independiente para cada uno de los años a prorrogar y en todo caso antes del día 31 de diciembre de cada uno de los años anteriores a la prórroga, previa presentación, por el adjudicatario, de la documentación requerida para la presente contratación, descritas en la cláusula Sexta del Presente Pliego pudiendo incrementarse el coste del contrato en la cuantía establecida por el Índice de Precios al Consumo.

III).- Si bien la petición no presenta la documentación requerida en la Cláusula 6ª, ello no es óbice para dictaminar sobre la procedencia o no de la prórroga, habida cuenta de que de la memoria presentada cumple lo requerido en dicha Cláusula y el pago de la subvención es parcial conforme a festejos celebrados.

IV).- No obstante en la solicitud se hacen una serie de peticiones o sugerencias que necesitan una respuesta individual dado que la prórroga del contrato se ha de hacer conforme dispone la Cláusula 25 en base a las mismas condiciones que la adjudicación, es decir en base a la Oferta presentada en el Concurso para la adjudicación en el año 2.005, ya que cualquier modificación, variación de las condiciones o de la Oferta del Concesionario daría lugar a la no prórroga del mismo y a la Convocatoria de un nuevo Concurso dado el principio de invariabilidad de los contratos administrativos, máxime cuando en el presente no se dan las causas de modificación que dispone el art. 160 y 163 del R.D.L. 2/2.000

Lo anterior hace:

A).- Con respecto al incremento de la subvención en el I.P.C. es procedente dado que así se recoge en la Cláusula 25 antes transcrita.

B).- Entiendo que no existe inconveniente en poder insertar publicidad en la plaza de toros siempre que:

- Respete la que ya existe.
- El Ayuntamiento se reserve la facultad de insertar la publicidad que en cada momento acuerde.
- La publicidad que se inserte por la empresa adjudicataria será solo y exclusivamente para los festejos taurinos que se celebren. Una vez terminado el festejo deberá ser retirada salvo autorización.
- La publicidad que se inserte no sea de carácter permanente.

C).- Con respecto a la posibilidad de introducir una corrida del Arte de Rejoneo en las tres corridas mínimas y obligatorias de la Feria de Santa Ana, no cabe toda vez que según el Pliego los festejos a celebrar son tres corridas de toros. No obstante el adjudicatario puede aumentar el numero de festejos en la feria introduciendo una corrida del Arte de Rejoneo, conforme Cláusula 6ª-1-B

D).- En cuanto a la solicitud de un numero no inferior a mil entradas para cada corrida, no procede toda vez que es una modificación el precio o subvención fijada en el acuerdo de adjudicación, siendo una variación sustancial del régimen económico concertado, que daría lugar a la no prórroga del contrato, por vulnerarse el derecho a la libre licitación.

E).- *Tampoco proceden las sugerencias de no donarle la cantidad de 3.000 Euros a la Peña Taurina, no mantener la rebaja del precio de los abonos del 40% con respecto a los miembros de la Peña Taurina y acompañante, ni cualquier variación del descuento en el precio de los abonos, toda vez que fueron criterios objetivos tenidos en cuenta conforme a la Cláusula 6ª apartados 3º y 6º para la adjudicación a Ruedo Roquetas S.L., por lo que el no mantenimiento de esa aportación o la variación del descuento en los abonos daría lugar a la no prorroga de la adjudicación, o la resolución del contrato, ya que dichas ofertas fueron baremadas y de no haberse tenido en cuenta la adjudicataria hubiera sido otra empresa. Por lo que en la prorroga obligatoriamente se ha de mantener la oferta que dio lugar a la adjudicación a fin de no infringir los principios de la contratación administrativa antes explicitados.*

F).- *Tampoco procede que cuando se tenga que organizar cualquier espectáculo taurino a instancias del Ayuntamiento la organización sea gestionada por la empresa adjudicataria, pues ello representa una vulneración de la Cláusula 3ª, donde la Corporación se reservó la posibilidad de organizar cualquier evento siempre que no interfiera la actividad taurina.*

Por todo ello INFORMO QUE PROCEDE:

- Acordar la prorroga para el año 2.006 del contrato de gestión de la plaza de toros de las Salinas de Roquetas de Mar, conforme a la oferta que dio lugar a la adjudicación de la plaza en el ejercicio 2.005, incrementándose el importe de la subvención en la variación experimentada por Índice Precios al Consumo en año 2.005, pudiendo insertar en la plaza publicidad en las condiciones antes explicitada y sin que halla lugar a las sugerencias contenidas en la solicitud de Ruedo de Roquetas S.L..

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida. "

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente aprobar el informe emitido y en consecuencia autorizar la prorroga para el año 2.006 del Contrato de Gestión de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar en los términos reseñados.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

7º.- 1.- Nº/Ref.: 33/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.202/97. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 29/07/97, sobre enajenación de parcela de 3.740 m2 (Expediente de Patrimonio Municipal nº 47/97), sita en la urbanización del Sector 36 NN.SS., destinada a uso residencial y demás usos compatibles, por el procedimiento de subasta, con un tipo de licitación al alza de 120.000.000 ptas. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 130/03 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21

de Diciembre de 2.005 nos ha sido notificada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se rechaza la causa de inadmisibilidad esgrimida, estima el R.C.A. interpuesto por la Junta de Andalucía y sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Expte. Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la Copia de la Sentencia Núm. 130/05, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio para su conocimiento.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7º.- 2.- Nª/Ref.: 10/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 27/05. Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Objeto: Contra Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 02/11/04, que impuso a la mercantil una sanción pecuniaria de 128.827,98 Euros como responsable de una infracción urbanística. Situación: Sentencia Núm. 415/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de Diciembre de 2.005 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.- 3.- Nª/Ref.: 92/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 537/05. Adverso: Dña. Dolores Bernabé Quesada. Objeto: Contra Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 29/07/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 09/05/05, que desestimó su reclamación de la cantidad de 9.094,59 Euros, importe de los daños y perjuicios seguidos, según la actora, de la caída sufrida sobre las 14:00 horas el día 03/06/04, paseando por la Calle Virgen del Carmen de Aguadulce, Roquetas de Mar, introdujo el pie en una arqueta que se encontraba en mal estado, causándole lesiones consistentes en fractura de extremidad distal de radio izquierdo. Situación: Sentencia Núm. 428/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de Diciembre de 2.005 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

7º.- 4.- Nª/Ref.: 55/04. Asunto: Juicio Ordinario. Organo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 135/04. Adverso: Dña. Victoria Soler Márquez. Objeto: Reclamación de importe por daños sufridos como consecuencia de la red eléctrica. Situación: Auto donde renuncia de la reclamación la parte Actora.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de Diciembre de 2.005 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar donde se dispone que se tiene por renunciada a la actora, Dña. Victoria Soler Márquez, respecto de la acción que tenía entablada frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a los efectos de su futuro reflejo en la sentencia que ponga fin a la presente instancia, continuando las actuaciones tan sólo frente a la demandada Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por lo que carece de sentido emitir pronunciamiento expreso sobre la declinatoria opuesta por esta Corporación Local.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

7º.- 5.- Nª/Ref.: 107/05. Asunto: Expediente de Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Encarnación Villegas Amat e Hijos. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 16 de Diciembre de 2.005 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 20 de Diciembre de 2.005 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 20/12/2005 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Calle Miramar está definido por muro de fachada de la vivienda construida por el INC en la ampliación de Roquetas de Mar a pesar de que el Acta se tramita COMO SOLAR."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

7º.- 6.- Nª/Ref.: 108/05. Asunto: Expediente de Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: María Dolores Romero Chaves. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 16 de Diciembre de 2.005 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 21 de Diciembre de 2.005 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 21/12/2005 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Calle Málaga está definido por muro de fachada de las viviendas construidas en la Barriada de El Parador en la precitada vía pública."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

7º.- 7.- Nª/Ref.: 111/05. Asunto: Expediente de Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Yuyuba, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 20 de Diciembre de 2.005 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 22 de Diciembre de 2.005 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 21/12/2005 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Calle Martín está definido por muro de la valla del porche de las viviendas construidas en la Barriada de Aguadulce en la precitada vía pública."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

7º.- 8.- Nª/Ref.: 106/05. Asunto: Expediente de Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Manuel Cid Lázaro. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 13 de Diciembre de 2.005 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 23 de Diciembre de 2.005 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 21/12/2005 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del Norte está fuera de la Calle Cámara de Comercio, la cual discurre sobre el embovedado de la Rambla del Pillito y por tanto respeta el dominio público municipal."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

7º.- 9.- Nª/Ref.: 13/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 130/99 Adverso: Entidad de Conservación de Urbanización de Aguadulce. Situación: Auto donde se deniega la jura de cuenta presentado por el Adverso.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de Diciembre de 2.005 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior

de Justicia donde la Sala acuerda denegar la jura de cuenta presentada por el Procurador del Adverso frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto a la Secretaría General para su debida constancia.

7º.- 10.- Nª/Ref.: 54/04. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 183/04-PR. Adverso: Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16/02/04, por el que se acuerda la enajenación por el procedimiento de subasta de la parcela T-3.2 de la U.E. 23, C/ Carlos Magno de Roquetas de Mar. Expte. Patrimonio Núm. 0037. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 338/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de Diciembre de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 338/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso Administrativo, declarando la nulidad del mismo, así como la adjudicación derivada de dicho acto. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 21 de Noviembre de 2.005 en el punto 7º.- 1-

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 338/05 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

7º.- 11.- Nª/Ref.: 101/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.896/98. Adverso: Ruano y García, S.L. Objeto: Contra la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 10 de Septiembre de 1.998 que desestimó la solicitud formulada el día 16 de Junio de 1.998 relativa a la devolución en concepto de ingreso indebido de la cantidad de 1.460.160 ptas. correspondientes al pago del importe de la adquisición de 1.880,84 unidades de aprovechamiento. Situación: Sentencia Núm. 32896/98.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de Diciembre de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 3.896/98 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo, y no hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y tres páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez.